



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 027 -2018-GRA/GR

Ayacucho; 26 ENE. 2018

VISTO:

El Oficio N° 009-2018-GRA-GG/OREI, de fecha 08 de Enero del 2018 y Decreto Administrativo N°117-2018-GRA/GR-GG;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título, sobre Descentralización Ley N° 27680 y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios Rectores del Procedimiento Administrativo, denotándose el de Legalidad, debido Procedimiento, Verdad Material, entre otros;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, donde en su artículo 5° establece que son órganos de este sistema, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversión, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversión del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local. Es el "Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su calidad de más alta autoridad técnico normativo, administrativo del Banco de Inversiones, quien dicta los procedimientos para la Programación Multianual de Inversiones...";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2017-GRA/GR, La Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, reconfirma a los Miembros de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos para el periodo presupuestal del año 2017, siendo esta pertinente designar para el Ejercicio Presupuestal 2018, la misma que fuera propuesta en el documento del exordio, conforme lo establece en las generalidades de la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante



Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/GR, de fecha 15 de Febrero del 2016;

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 22 de Abril de 2017 se aprueba la Directiva N°002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Oficio N°009-2018-GRA/GG-OREI, el Arq. Omar Itoal Quispe Juárez, solicita la reconfirmación de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE).

En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015/EF, y en uso de sus competencias y facultades conferidas en la Ley N°27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) del Gobierno Regional de Ayacucho, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

TITULARES

Ing. Giannina Mairyn Carrasco Gutiérrez
Ing. Erasmo Curi Llantoy
Arq. Silio Joel Palomino Huamán
Ing. Julio Edwin Delgadillo Alanya

**PRESIDENTE
I MIEMBRO TITULAR
II MIEMBRO TITULAR
SECRETARIO TECNICO**

SUPLENTE

Ing. Juan Pavel Ramírez Inca
Ing. Aristides Gonzalo Veliz Flores

**I MIEMBRO SUPLENTE
II MIEMBRO SUPLENTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Comisión conformada en el Artículo Primero de la presente resolución, deberá orientar su accionar conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes de la Comisión, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Oficina Regional de Estudios e Investigación y a las demás instancias pertinentes con las formalidades que la Ley establece

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

OREI/yha

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GOBERNACIÓN
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR